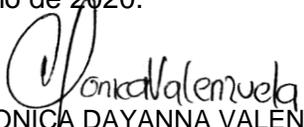




PROCESO: EJECUTIVO.

RADICADO: 2018 00026 00.

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 01 julio de 2020.


MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

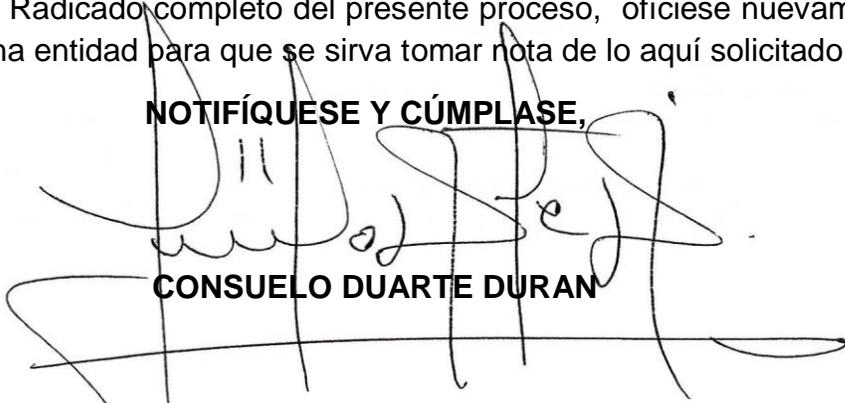


JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Oiba Santander, Uno (01) de Julio del dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo comunicado por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER respecto al EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que se genere a favor de la demandada MARTHA CECILIA HERNÁNDEZ SÁENZ identificada con cedula de ciudadanía # 28.268.455, como empleada, contratista o prestadora de servicios de la GOBERNACIÓN DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER y como quiera que en el oficio No. 1474 no se especificó el Radicado completo del presente proceso, ofíciase nuevamente al pagador de dicha entidad para que se sirva tomar nota de lo aquí solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 003, hoy 02 de julio de 2020, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria